



## Alcaldía de Medellín

### SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 202150057128 DE 18/06/2021

“Por medio de la cual se aclara y adiciona la Resolución Nro. 202150053931 de 15 de junio de 2021”

#### LA SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANÍSTICO

En ejercicio de sus funciones, en especial las otorgadas en el artículo 346 del Decreto con Fuerza de Acuerdo 883 de 2015, y con fundamento en lo siguiente,

#### CONSIDERANDO

Que en ejercicio de las facultades otorgadas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, artículo 187 de la Ley 136 de 1994, los artículos 109, numeral 5 del artículo 291 y el numeral 1 literal a) del artículo 296 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero- Decreto 663 de 1993, el Decreto 2555 de 2010 se designó al señor Álvaro José Restrepo Correa, identificado con la cédula 94.506.377, como agente especial de las siguientes personas intervenidas: i) Administradora El Picacho y CIA LTDA con NIT 890.917.033-9; ii) Corporación Popular de Vivienda Social- CORPOVIVIENDA con NIT 800.216.742; iii) Urbanización El Picachito Agudelo Muñoz y CIA LTDA con NIT 890.917.033-9; Domingo Antonio Agudelo Ríos con cédula de ciudadanía 517.208 y v) Carlos Alberto Valenzuela Gaviria con cédula de ciudadanía 6.229.783.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.”

Que por un error involuntario en el párrafo del artículo 1 de la Resolución Nro. 202150053931 se indicó que el acto administrativo mediante el cual se levantó la medida de toma de posesión era del año 2021, cuando en realidad la Resolución Nro. 365 es del año 2012, por lo cual es necesario aclarar el referido párrafo.

Que se omitió en la parte resolutive designar al supervisor del señor Álvaro José Restrepo Correa en calidad de agente especial, siendo necesario con el fin de examinar la gestión y eficacia de la actividad y evaluar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del proceso de toma de posesión de las personas intervenidas por parte del agente especial. Asimismo, con el propósito de adoptar de

- 1 -





## Alcaldía de Medellín

manera oportuna y eficiente las medidas a que haya lugar para verificar que el agente especial, cumpla con los objetivos de acuerdo con las normas que rigen el proceso de toma de posesión, por lo cual es necesario adicionar un párrafo al artículo 1 de la Resolución Nro. 202150053931 de 15 de junio de 2021.

En mérito de lo expuesto la Subsecretaría de Control Urbanístico,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Aclarar el párrafo del artículo 1 de la Resolución Nro. 202150053931 de 15 de junio de 2021 quedará así:

“**PARÁGRAFO:** Aclarar la resolución Nro. 202150030866 del día 13 de marzo de 2021, en cuanto a que frente al señor Cristóbal de Jesús Muñoz Cano con cédula de ciudadanía 663.554, se levantó la medida de toma de posesión mediante la Resolución Nro. 365 de 25 de junio de 2012”

**ARTÍCULO 2:** Adicionar el párrafo 2 al artículo 1 de la Resolución Nro. 202150053931 de 15 de junio de 2021 quedará así:

“**Parágrafo 2:** La supervisión de la toma de posesión de las siguientes personas intervenidas: i) Administradora El Picacho y CIA LTDA con NIT 890.917.033-9; ii) Corporación Popular de Vivienda Social-CORPOVIVIENDA con NIT 800.216.742; iii) Urbanización El Picachito Agudelo Muñoz y CIA LTDA con NIT 890.917.033-9; Domingo Antonio Agudelo Ríos con identificación 517.208 y v) Carlos Alberto Valenzuela Gaviria con identificación 6.229.783, estará a cargo de Roosevelt Jair Ospina Sepúlveda identificado con cédula de ciudadanía 8.853.487, en su calidad de Líder de Programa adscrito a la Subsecretaría de Control Urbanístico.”

**ARTÍCULO 3:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Nro. 202150053931 de 15 de junio de 2021, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

**ARTÍCULO 4:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Álvaro José Restrepo Correa, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 94.506.377, de conformidad con las previsiones del artículo 66, 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



## Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO 5:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora Adriana Maria Calle López identificada con la cédula de ciudadanía 43.068.663.

**ARTÍCULO 6:** La Subsecretaría de Control Urbanístico publicará la citada Resolución a través de la página web del municipio de Medellín.

**ARTÍCULO 7:** Contra la presente Resolución no procede recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MONICA MILENA GUERRA BUSTAMANTE**  
SUBSECRETARIA DE DESPACHO

Elaboró: Daniel Botero Bedoya y Andrés Felipe Seguro Montoya. Revisó: Roosevelt Jair Ospina Sepúlveda. -  
Aprobó: Laura Vásquez Sánchez